

## **Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para el manejo de la información derivada de la asesoría legal que se proporcione a los agentes económicos.**

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, último párrafo, inciso b) y 138, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica (“LEY”) y forma parte del procedimiento de consulta pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE” o “COMISIÓN”) sometió su “*ANTEPROYECTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA ASESORÍA LEGAL QUE SE PROPORCIONE A LOS AGENTES ECONÓMICOS*” (“ANTEPROYECTO”), por un periodo de treinta (30) días hábiles, que comprendió del **once de diciembre de dos mil dieciocho** al **cinco de febrero de dos mil diecinueve** (“CONSULTA”).

En dicho periodo se presentaron un total de once (11) documentos con sugerencias, observaciones y recomendaciones al ANTEPROYECTO.

A continuación, se resumen los aspectos relevantes que fueron planteados durante la CONSULTA y las consideraciones a los comentarios recibidos, los cuales pueden ser clasificados dentro de los siguientes temas:

### **Violación a derechos fundamentales y principios**

Algunos comentarios estaban enfocados a la vulnerabilidad de derechos fundamentales como: la inviolabilidad de comunicaciones privadas, defensa, intimidad, defensa adecuada y no autoincriminación, así como los principios de progresividad, reserva de ley, legalidad y subordinación jerárquica, al considerar que existen restricciones que no se encuentran previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“CONSTITUCIÓN”) ni en la LEY. Por ello, se están analizando dichos comentarios para asegurar que el ANTEPROYECTO no exceda el ámbito de competencia de la COFECE que deriva del artículo 28 de la CONSTITUCIÓN, aunado a la necesidad de contar con el mismo para el efectivo cumplimiento del mandato de la COMISIÓN de garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La pretensión del ANTEPROYECTO es generar un documento que garantice la protección de derechos fundamentales y evite la violación de principios como el de no autoincriminación y debido proceso. El ANTEPROYECTO no pretende definir ni generar criterios que vayan más allá del ámbito de competencia institucional de la COFECE, sino utilizar los criterios judiciales existentes y establecer salvaguardas que generen certeza sobre los derechos de los gobernados.

### **Manejo de la información derivada de la asesoría legal que se proporcione a los agentes económicos**

Se realizaron comentarios relacionados con la ausencia de aspectos técnicos de las medidas de resguardo que deben adoptar los servidores públicos de la COFECE para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones abogado-cliente, destacando la inquietud respecto de la necesidad de contar con un protocolo de cadena de custodia para garantizar la confidencialidad de dichas

comunicaciones. Estas observaciones se encuentran en proceso de análisis y serán objeto de estudio por parte de esta COFECE con miras a futuros cambios que pudieran conducir a una mejora regulatoria e institucional.

### **Comité Calificador**

Se realizaron algunos comentarios relacionados con la ausencia de facultades por parte de esta COMISIÓN para la creación de un Comité Calificador. Se están analizando dichos comentarios y sus fundamentos con el fin de garantizar que la información sea tratada por servidores públicos distintos a los que tramitan los procedimientos de investigación y/o resuelven, sin que el ANTEPROYECTO exceda el ámbito de competencia de la COFECE.

### **Integración del Comité Calificador**

Dentro de las sugerencias recibidas, se encontraron algunas relativas a la integración del Comité Calificador con el fin de garantizar su autonomía, objetividad, regularidad y uniformidad de criterios al momento de evaluar las solicitudes de calificación, por lo que se analizarán las opciones propuestas para determinar la manera en la que se garanticen estos principios con la mayor certeza posible, evitando posibles conflictos de interés.

### **Funcionamiento del Comité Calificador**

Otras sugerencias se encuentran relacionadas con el funcionamiento del Comité Calificador, entre las que destacan, la inclusión del derecho de audiencia de los solicitantes y la mención expresa del control jurisdiccional frente a su actuación. Al respecto, se estudiarán estos aspectos para incorporar ciertos cambios tendientes a velar por la seguridad jurídica, sin comprometer las facultades de la COFECE ni los plazos legales de los procedimientos.

### **Contribuciones sobre el procedimiento**

Algunas observaciones presentadas sugieren dar mayor claridad al ANTEPROYECTO, por lo cual se realizará un esfuerzo por resolver las cuestiones planteadas y se evaluarán las modificaciones pertinentes que permitan aclarar estos temas y permitir un lenguaje transparente que permita una fácil comprensión del instrumento.

Por otro lado, algunos comentarios estaban dirigidos a aumentar la certeza de los agentes económicos durante este procedimiento y a no establecer cargas excesivas. Al respecto, se está trabajando en modificaciones que pretenden atender estas preocupaciones en beneficio de los agentes económicos ante esta COFECE.

### **Observaciones generales**

Algunas observaciones presentadas durante la CONSULTA fueron abstractas y generales, compartiendo observaciones sobre el funcionamiento de la COFECE y sugiriendo formas que pretenden modificar el funcionamiento institucional actual.

Al respecto, se han tomado en cuenta todas las observaciones y sugerencias realizadas con la idea de obtener, en su caso, un documento final que brinde certeza jurídica a los agentes económicos y, sobre todo, de mejorar el funcionamiento institucional a futuro por medio del diálogo y la experiencia de los agentes económicos.

Estas observaciones y recomendaciones serán consideradas para mejorar el ANTEPROYECTO y para continuar trabajando en una mejora institucional.

### **Compromiso y agradecimiento**

Todos los comentarios, observaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de CONSULTA están siendo analizados por la COFECE a la fecha de publicación del presente Informe, en el entendido de que el documento definitivo objeto de esta CONSULTA se encuentra en proceso de elaboración y, en su caso, será sujeto a la aprobación del Pleno de la COMISIÓN.

Se agradece a quienes participaron en este procedimiento que una vez más ha demostrado los frutos de la cooperación entre los diversos sectores y ha enriquecido el documento sometido a consulta a través del diálogo y la confrontación de ideas.

Esta COFECE agradece cada uno de los comentarios recibidos y reitera su compromiso para que la convivencia entre sectores favorezca la competencia económica y libre concurrencia en México.